INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA AMZ-RA-002 DE 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 e incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de Mínima cuantía, reglamentada mediante la Sección I, Subsección VI del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el SENA REGIONAL AMAZONAS, requiere contratar:

1. **OBJETO:** Compra de bono para aguinaldo infantil, conformado por elementos de juguetería, artículos tecnológicos, deportivos, culturales, didácticos y/o artículos de bebé, para los hijos de los trabajadores oficiales y funcionarios del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas en la vigencia 2019.

Clasificación códigos UNSPS:

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC el objeto a contratar se identifica en el cuarto nivel de clasificación, así:

CODIGO - SEGMENTO	CODIGO - FAMILIA	CODIGO - CLASE	CODIGO - PRODUCTO UNSPSC	NOMBRE - PRODUCTO
60000000	60140000	60141100	60141101	Juegos educativos
60000000	60140000	60141100	60141115	Kits de juegos
60000000	60140000	60141000	60141001	Globos o pelotas de juguete
60000000	60140000	60141000	60141002	Muñecas
60000000	60140000	60141100	60141003	Casas de muñecas
60000000	60140000	60141100	60141010	Vehículos de juguete
60000000	60140000	60141100	60141102	Juegos de mesa
60000000	60140000	60141100	60141203	Casitas de juego
60000000	60140000	60141100	60141204	Triciclos o carretillas
60000000	60100000	60101700	60101713	Materiales pedagógicos para la educación en el hogar
43000000	43230000	43232000	43232003	Juegos de deportes

2. CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Constituye requisito habilitante, ofertar los bienes y/o servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas, que a continuación se identifican, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Bono para AGUINALDO INFANTIL por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($258.426) M/CTE, redimibles en artículos de carácter educativo, recreativo o didácticos.	UNIDAD	20

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO POR VALOR DE CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS $5.168.520,00 M/CTE.

Nota 1: El contratista deberá garantizar que los productos redimibles correspondan sólo a las categorías de productos establecidos con anterioridad. El SENA no pagará elementos que no correspondan al objeto del presente proceso, por lo que no podrán ser redimidos por dinero en

efectivo, alimentos, productos para el hogar, uniformes escolares, productos de aseo o cualquier otro producto no autorizado.

FORMATO 2. PRESENTACION DE LA OFERTA: (ver formato 2)

La entidad seleccionará mediante evaluación de las ofertas, al proponente con el porcentaje (%) más alto de descuento, sin modificar el valor establecido para cada bono siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en éste proceso. Si continúa el empate entre las propuestas, se aceptará la oferta que se radicó primero.

Las ofertas deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública.

Nota 2. Si la empresa maneja VALORES CON DECIMALES SE DEBE TENER EN CUENTA LA APROXIMACIÓN A VALORES ENTEROS de tal manera que no afecte el valor total de cada ítem en la oferta económica que presente el oferente. Para mayor precisión en la aproximación del redondeo utilizar la función REDONDEAR del Excel.

EJEMPLO:

VALOR CON DECIMALES	VALOR CORRECTO
49.265,39	49.265
28.756,99	28.757

2.1 CONSIDERACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO:

a. El valor de cada bono aguinaldo infantil corresponderá a Doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiséis pesos M/CTE ($258.426) y será un valor nominal fijo, el cual no podrá ser disminuido. Los descuentos ofertados por el proponente, se verán reflejados al momento de la redención, previa coordinación con el supervisor del contrato y cuyo valor proporcional se cargará a cada una de los bonos sin que represente modificación del valor total del contrato.
b. El proponente deberá contar como mínimo con un establecimiento de comercio en la ciudad de Leticia, con una gran variedad de artículos de las categorías descritas, para las edades entre los 0 y los 12 años.
c. El proponente deberá respetar el uso exclusivo del bono aguinaldo infantil, para ser redimidos en juguetería, artículos tecnológicos, deportivos, culturales, didácticos y/o artículos para bebé. De ninguna manera el beneficiario podrá cambiar el bono aguinaldo infantil otorgado para otro tipo de productos no especificados, por lo que los bonos deberán ser susceptibles de ser diferenciadas e identificadas (SENA) para el pago en caja.
d. Los paquetes navideños deben estar conformados con mercancía que el oferente tenga en stock, de gran variedad, excelente calidad y seguridad, de marcas reconocidas, con diseño y con excelente propuesta lúdica, dentro de los cuales deberá estar conformado por elementos de: juguetería, artículos tecnológicos, deportivos, culturales, didácticos y/o artículos para bebé por el monto establecido por la Entidad, que para la vigencia 2019.
e. Sólo se recibe la presentación de una propuesta por interesado.
f. No se acepta la presentación de propuestas parciales, alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes señalados en las especificaciones técnicas.
g. Quien presente una propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución de la oferta, como impuestos, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc, de acuerdo a las condiciones del servicio solicitado.

h. Se debe tener en cuenta para la presentación de la oferta discriminar valores sin decimales (redondear al peso).

2.2 BENEFICIARIOS:

ITEM	BENEFICIARIOS	NUMERO DE DOCUMENTO
1	Salomé Baos Agredo	1.125.918.212
2	Maria Fernanda Cahuache Ortiz	1.121.211.259
3	Hugo Fernando Penagos Cristancho	1.121.203.122
4	Ariadna Gamba Ramos	1.121.447.301
5	Nicolás Torrecilla Gutierrez	1.121.217.005
6	Mattias Esteban Muñoz Martin	1.121.447.910
7	Maia Victoria Medina Pinto	1.125.918.145
8	Santiago Torrecilla Niño	1.121.448.939
9	Miguel Angel Zapata Cardenas	1.023.167.883
10	Luna Maria Forero Martinez	1.121.224.178
11	Feliz Pacheco	1.028.681.398
12	Joel Pacheco	1.121.214.094
13	Julia Pacheco	1.121.218.989
14	Emilio Laguna	1.121.210.255
15	Juan Laguna	1.121.450.080
16	Ana Paula Laguna	1.121.445.290
17	Juan Daniel Valbuena Martinez	1.070.607.389
18	Emmanuel Valbuena Guevara	1.077.880.608
19	Isabel Alejandra Lozada Silva	1.121.448.847
20	Isabella Uribe Bolaño	1.084.056.073

3. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS:

3.1 GENERALES:

Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y de excelente calidad, de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda.
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

4. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de la oferta económica.
6. Avisar al SENA sobre su incursión en causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
7. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas.
8. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
9. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en el presente documento.
10. Atender directamente los requerimientos del supervisor, así como las peticiones, quejas o reclamos que se presenten en la ejecución del contrato.
11. Ser el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, donde el SENA no será responsable por dichos actos.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
13. Obedecer el deber establecido en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
14. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
15. Presentar informe de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo.
16. Dar cumplimiento a las normas y leyes vigentes sobre la atención prioritaria a la conservación del medio ambiente. Por lo tanto, el contratista deberá tener la documentación y/o soportes que lo acrediten por autoridad competente (Según aplique).
17. En los contratos de compraventa el contratista deberá cumplir con las condiciones pactadas de entrega de los bienes, elementos, productos o mercancías al área de almacén del Sena Regional Amazonas, con la intervención directa del supervisor del contrato, pues NO se recibirán elementos o bienes en forma parcial, se advierte que solo se recibirá la totalidad de los bienes objeto del contrato. En caso que se trate de contrato de suministro se recibirán los bienes en forma parcial con base a las solicitudes pactadas con el Supervisor contractual.
18. La entrega de los elementos se debe realizar en días y horas hábiles, previa concertación con el almacenista y el respectivo supervisor contractual.
19. **Dado que la factura y el acta de recibo a satisfacción de supervisor (GIL F-010) son documentos requeridos para el respectivo ingreso al aplicativo de inventarios de la entidad (SACB), el proveedor debe cumplir además con la entrega de la FACTURA EN ORIGINAL al momento de hacer la entrega o suministrar los elementos en el almacén; es necesario tener en cuenta que la factura debe llenar los requisitos de Ley y ser revisada previamente por el supervisor**.
20. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
21. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 193, el contratista deberá:

1. Garantizar que los elementos ofertados, sean originales, de excelente calidad, profesionales y de marcas reconocidas en el sector y que correspondan a las categorías señaladas por el SENA, absteniéndose de llegar a acuerdos verbales con los beneficiarios o sus representantes legales, que no estén contemplados en el presente contrato.

2. Reemplazar en un término no inferior a tres (3) días calendario, los elementos que resulten defectuosos o de calidad inferior a la requerida por el SENA, sin que esto suponga aumento del valor del contrato, modificación o adición del mismo. En caso de no contar con más existencia del producto defectuoso, el proveedor dará la opción al funcionario de otros elementos con características similares y por hasta el mismo valor del bien inicialmente
3. seleccionado o tope establecido para la presente vigencia.
4. Elaborar informe y enviar relación al supervisor especificando el tipo de elemento redimido por cada funcionario que haga uso del bono aguinaldo infantil, con el fin de verificar que corresponden a los autorizados en el contrato. Si al momento de dicha revisión, el supervisor halla un artículo que NO corresponde al señalado en oferta aceptada, se solicitará el cambio respectivo por un artículo que se encuentre conformado por los elementos solicitados por el SENA, permitiendo al contratista realizar el cambio pertinente.
5. Aplicar al momento de redimir los bonos de aguinaldo infantil, el porcentaje de descuento que le aplican conforme a lo establecido en el contrato.
6. Poner a disposición de los beneficiarios, la totalidad de la mercancía (correspondiente a las categorías a adquirir) que se encuentren en inventario, incluyendo productos de nueva colección.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Según aplique).
8. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
9. Presentar al supervisor para el trámite de pago el soporte en original o copia legible del comprobante de cancelación o autorización de deducción firmada por la entidad competente lo relacionado al impuesto - Estampilla Pro-Desarrollo UNIAMAZONIA, Ordenanza No. 022 de 2012, – Capítulo 4 ARTICULO 245.- HECHO GENERADOR, BASE GRAVABLE Y TARIFA. (Según aplique).
10. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015.

3.3 OBLIGACIONES DEL SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1) Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
2) Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
3) Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
4) Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será **cuatro (4) días calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución (Registro presupuestal, aprobación de la garantía única por parte de la Entidad), el termino en ningún caso podrá exceder del 30 de diciembre del 2019.

4.1 Lugar de ejecución o sitio de entrega de los bienes y servicios:

Se redimirán los bonos en el establecimiento de comercio del contratista en la ciudad de Leticia, Amazonas.

5 Valor y Forma de Pago:

El presupuesto oficial para cumplir las obligaciones de la presente contratación es por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($5.168.520,00).**

Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 4719 del 10 de diciembre de 2019 Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL (101043)**, lo cual hace viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de la contratación.

6 Forma de Pago

El SENA cancelará al CONTRATISTA la totalidad del valor del contrato mediante **un (1) único pago**, contra entrega de los bienes, elementos o productos, dentro de los **diez (10) días**, previa la certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato, así como la presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales. // Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA: ***Sin embargo, los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja - PAC. Los documentos soportes para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.***

7 Causal de Rechazo de las Ofertas o declaratoria de desierto del proceso:

a) Cuando se comprueben componendas entre los oferentes.
b) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la oferta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente o del consorcio o unión temporal.
c) Cuando el oferente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
d) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
e) Cuando la validez o vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al exigido.

f) Cuando el valor de la propuesta sea superior al valor del presupuesto oficial disponible para contratar.
g) Cuando el proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no tenga la capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato.
h) En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y/o la duración exigida en la invitación, al momento de la fecha de entrega de las propuestas, según cronograma del proceso.
i) En caso que el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tenga restricciones o limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, y no adjunte autorización expresa del órgano competente.
j) Cuando la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, concordato o insolvencia, en concurso de acreedores o embargo.
k) Cuando la propuesta se presente en moneda extranjera.
l) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna incompatibilidad o inhabilidad establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Articulo 8, y demás disposiciones legales vigentes.
m) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de contratación.
n) Cuando no se suscriba el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal o se identifique en forma incompleta a sus integrantes, o en el caso de uniones temporales no se indiquen las actividades que se comprometerá a ejecutar cada uno de sus miembros según el porcentaje de participación.
o) Cuando la propuesta se presente fuera de la hora estipulada para el cierre y apertura de propuestas, esta será devuelta sin abrir.
p) Cuando no se presente la oferta técnica o la oferta económica; o cuando éstas sean presentadas en diferentes formatos a los suministrados por la entidad o incumpliendo las reglas fijadas en la invitación publica, de tal manera que no permitan una comparación en condiciones de igualdad o una selección objetiva de las ofertas.
q) Cuando el proponente o algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República, o, cuando presente sanciones impuestas por la Procuraduría General de la Nación, o cuando sea deudor moroso del estado.
r) Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, cintas magnéticas o fax.
s) Cuando el objeto social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
t) Cuando el proponente a la fecha de presentación de la propuesta, no se encuentre al día en el pago de relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
u) Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla, cuando las especificaciones técnicas y cantidades ofertadas sean diferentes a las solicitadas.
v) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
w) En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, presente inconsistencias en los mismos, se considerará como no ofrecido, por lo tanto, la propuesta será rechazada. Igual consecuencia se establece, si el patrón de medida señalado para un ítem no corresponde con el requerido en el presupuesto oficial, o si la descripción del ítem ofrecido es incompleta o diferente.
x) Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane con los requisitos habilitantes en el tiempo requerido por la Entidad y así sucesivamente con los proponentes que le siguen en orden ascendente en el precio de la oferta.
y) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección de dé lugar a confusión en los documentos obligatorios presentados, y el proponente no lo haya advertido, subsanado oportunamente o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.

z) Cuando, en atención a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (Oferta con valor artificialmente bajo), el oferente no explique dentro del término previsto por la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el comité evaluador recomiende el rechazo explicando sus razones (teniendo en cuenta que procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

8 Cronograma del proceso:

DETALLE	LUGAR	DESDE	HASTA
Publicación Estudios Previos y de la Invitación Pública	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co	11 de diciembre de 2019.	
Observaciones a la Invitación Pública	Correo electrónico: contratacionamazonas@sena.edu.co	11 de diciembre de 2019	12 de diciembre de 2019 Hasta las 12:00 m
Respuesta a observaciones presentadas	Correo electrónico: contratacionamazonas@sena.edu.co	12 de diciembre de 2019 Desde las 12:01 pm	12 de diciembre de 2019 Hasta las 5:00 pm
Fecha máxima para expedición de adendas	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co	12 de diciembre de 2019 Hasta las 6:00 pm	
Presentación de ofertas y cierre del proceso	**En sobre cerrado en la oficina de administración de documentos en la Sede ubicada en el Km 0,5 vía los lagos al lado izquierdo del Aeropuerto Vasquez Cobo.**	**13 de diciembre de 2019 hasta las 11:00 am.**	
Diligencia de Apertura de las ofertas.	Despacho Subdirección del Centro, en la Sede ubicada en el Km 0,5 vía los lagos al lado izquierdo del Aeropuerto Vasquez Cobo.	13 de diciembre de 2019 a partir de las 11:15 am	
Evaluación de las ofertas	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	13 de diciembre de 2019 Desde las 2:00 pm.	13 de diciembre de 2019 Hasta las 05:00 pm
Publicación del Informe de evaluación.	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co	13 de diciembre de 2019 Desde las 5:01 pm.	13 de diciembre de 2019 Hasta las 7:00 pm
Recepción de observaciones y subsanación.	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co Correo electrónico: contratacionamazonas@sena.edu.co Comunicación radicada en la oficina de administración de documentos en la Sede ubicada en el Km 0,5 vía los lagos al lado izquierdo del Aeropuerto Vasquez Cobo.	16 de diciembre de 2019 Desde las 7:30 am.	16 de diciembre de 2019 Hasta las 12:00 pm

- Comunicación de Aceptación de la Oferta o de Declaratoria de Desierta, según sea el caso. - Respuesta a las observaciones. - Registro presupuestal	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co; correo electrónico del proponente seleccionado	16 de diciembre de 2019.
- Cumplimiento requisitos de ejecución.	Sede ubicada en el Km 0.5 vía los lagos al lado izquierdo del Aeropuerto Vasquez Cobo.	17 de diciembre de 2019.

9 Validez de la Oferta:

Será de treinta (30) días contados a partir del cierre de la presente invitación pública.

10 Procedimiento y reglas para expedir adendas a la invitación

Las adendas podrán ser expedidas por la Entidad de conformidad con el cronograma del presente proceso de selección.

Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación de la presente invitación, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto.
En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de esta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta

11 Participantes

Podrán participar en la presente invitación personas naturales o jurídicas cuyo objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe ser DIRECTAMENTE relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, así mismo deberán acreditar no encontrarse incursos en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes, y acreditar que se han constituido con un año de antelación a la presente invitación y que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. Adicional, deberá contar con establecimiento de comercio o local comercial.

12 Consulta de la Invitación Pública

La invitación pública se publica en las páginas web www.colombiacompra.gov.co en las fechas señaladas en el Cronograma del proceso, en las mismas fechas y hasta el cierre del plazo para presentar propuesta, este podrá ser consultado o solicitar y adquirir copia de la misma a cargo del interesado en la oficina de la **Coordinación Administrativa y Financiera ubicada en el** Km 0.5 Vía Los Lagos, al costado izquierdo del Aeropuerto Vasquez Cobo de la ciudad de Leticia – Amazonas.

13 Lugar y Fecha de Cierre

El cierre se hará la hora, fecha y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso. Después de la fecha y hora establecidas para el cierre **no se recibirán oferta ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas, ni solicitudes de retiro de la oferta entregada.**

Seguido el acto de cierre, se realizará la apertura de cada uno de los sobres. De tal acto se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, el número de folios por cada propuesta presentada y el valor de las ofertas con el fin de establecer el proponente con el precio más bajo y el orden para los demás. Dicha acta será suscrita por las personas que allí intervengan y por los proponentes que hayan asistido y que manifiesten su deseo de firmarla. Dicha acta será publicada en el SECOP (Art. 2.2.1.2.2.2.1. Decreto 1082 de 2015).

14 INVITACION VEEDURIAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Amazonas - Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente o en las instalaciones del SENA – Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – Grupo Administrativo Mixto.

15 Presentación de la Oferta

La oferta se deberá entregar dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso en el lugar allí señalado. No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta condición. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

La propuesta se deberá presentar en un sobre cerrado, e identificado de la siguiente manera:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS

REGIONAL AMAZONAS

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.: AMZ-RA No. _____

- NOMBRE DEL OFERENTE: _____
- DIRECCIÓN DEL OFERENTE: _____
- TELEFONO: _____
- CORREO ELECTRÓNICO: _____
- FOLIIOS: _____

- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

- El SENA no se hará responsable por la no apertura de una propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente.
- La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.
- Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.
- No se aceptan la presentación de ofertas parciales.
- Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.

16 Selección y Adjudicación:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contrato de la Entidad y del supervisor e interventor designado, así como un anexo con las condiciones de modo tiempo y lugar para la ejecución del contrato.
El precio es el factor de selección del proponente, es decir el centro adjudicara el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y en la presente invitación y que ofrezca el menor precio. Lo anterior se hará conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

17 Requisitos habilitantes:

Los oferentes en su oferta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
REQUISITOS TÉCNICOS	Cumple / No cumple
REQUISITOS ECONOMICOS	Cumple / No cumple

17.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Los oferentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o cedula de extranjería y/o del representante legal del oferente persona jurídica.

b. Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

c. Cuando sea Persona Jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.

II. La duración de la sociedad no podrá ser inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.

III. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

d. Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

e. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo correspondiente)**, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural oferente.

f. CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES, CONTRATACION DE APRENDICES Y PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Para dar cumplimiento a lo previsto en las Leyes 789 de 2002 (Art. 50), 1150 de 2007 (Art. 23), 1607 de 2012, en lo pertinente y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del plazo para la presentación de propuestas en el pago de: 1) los aportes generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones; 2) los aportes parafiscales a las cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA; 3) la contratación de aprendices, cuando legalmente le corresponda; 4) Aportes al Fondo de la Industria de la Construcción FIC (para el sector de la construcción – Decreto 2375 de 1974).

   En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o a contratar aprendices por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

g. Copia legible del pago de seguridad social (Planilla integrada).

h. Verificación de inexistencia de antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios (Contraloría, Procuraduría, Personería y Policía Nacional).

   Ni el oferente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y Personería y antecedentes de Policía Nacional, que para el efecto consulte el SENA.

i. Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante la UAECOB verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsp.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos relacionados con el objeto contractual, presentando entre UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) contrato (s) por proponente, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

De evidenciarse la entrega de un mayor número de certificaciones, la Entidad solo tendrá en cuenta las tres (3) primeras, en orden de foliación.

NOTA: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Objeto
b) Plazo.
c) Número del Contrato.
d) Contratante, teléfono y dirección.
e) Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
f) Fecha de iniciación
g) Fecha de terminación.
h) Valor final del contrato
i) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

- ✓ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El oferente o proponente deberá certificar tener establecimiento de comercio o local comercial **DIRECTAMENTE** relacionado con el objeto contractual, abierto al público, operando en condiciones normales del mercado, en donde se pueda verificar claramente la capacidad técnica para la distribución de los bienes objeto de este proceso contractual, lo cual se comprobará con el certificado de la cámara de comercio, y el SENA considerará si es necesario o no realizar una visita para comprobar si efectivamente el ofertante cuenta con establecimiento de comercio o local comercial. Será HABILITADA aquella oferta que cumpla con dichos requisitos. Si se comprueba que no cuenta con el establecimiento de comercio o local comercial donde se evidencie la venta de éstos bienes, la oferta será rechazada.

OTROS DOCUMENTOS

a) PACTO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del pacto de transparencia contenido en el anexo que será suministrado por el SENA. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado anexo.

b) CERTIFICACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA

El oferente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por la Entidad financiera a la que pertenezca la cuenta bancaria en donde serán efectuados los pagos derivados de la ejecución del contrato. Dicha certificación deberá estar activa e indicar la titularidad de la misma.

c) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

17.2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se verificará que los servicios y/o bienes ofrecidos contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación publica en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, que se especifiquen los procedimientos y que se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados y las condiciones mínimas de calidad exigidas será admitida y las que no cumplan con las especificaciones técnicas será RECHAZADAS.

El comité evaluador técnico revisará las ofertas aportadas por los proponentes y determinarán si cumplen o no cumplen con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad conforme a lo señalado en el numeral 2 del presente documento. (2. CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS).

REQUISITO DE CAPACIDAD FINANCIERA:

No se tendrá en cuenta este aspecto, dada la cuantía del presente proceso de selección.

17.3 OFERTA ECONÒMICA:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.
2. El proponente debe cotizar la totalidad del ítem requerido y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la entidad.
3. La Oferta Económica que se realiza es a título oneroso, en consecuencia, todos los valores deben ser fijos, inmodificables durante el plazo de vigencia de la oferta y del contrato que se llegare a suscribir.
4. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.
5. *El valor de la Oferta Económica, no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. Los valores deben redondear cifras aproximadas, sin decimales: NOTA. Los valores unitarios, cuando se utilice la hoja de Cálculo de Excel, deben ser redondeados por medio de formulación o escritos directamente, no se deben ocultar los decimales pues esto afecta directamente la operación aritmética para hallar el valor total de cada ítem. Se utilizará la regla aritmética de redondeo a unidades por exceso (primer decimal entre 5 y 9, inclusive, aumentará en uno (1) las unidades) o por defecto (primer decimal entre O y 4 inclusive, prevalecerá el número contenido en la unidad).*
6. *Se verificarán los valores de los servicios y/o bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.*
7. El Proponente deberá presentar sus ofertas discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
8. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible.
9. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
10. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
11. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
12. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
13. Todos los Impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El SENA consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras sostenibles y consumo responsable en el marco de la legislación

actual, exigirá a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con:

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	*REQUISITO LEGAL ASOCIADO*	*SOPORTE/ EVIDENCIA*	*ETAPA*
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: *Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.*	*Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1,2, 3, y 6* *Artículo 2.2.4.1.2* *Artículo 2.2.4.6.1* *Artículo 2.2.4.6.4* *Artículo 2.2.4.6.8* *Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo*	*Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente.*	*Precontractual*

18 EVALUACION DE LAS OFERTAS - SELECCIÓN Y ADJUDICACION.

La Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la entidad, del supervisor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.1.1.6.2; 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad (Que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo y cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas conforme a lo contenido en la invitación pública).
2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo. Para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.
3. En caso que el ofertante con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que el segundo (2°) ofertante con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán en quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
5. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos, es decir, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas y de calidad de la entidad y provenga de un oferente habilitado.
6. En virtud del literal 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, en la Subsección V del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
7. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las **"ofertas con precios artificialmente bajos"**. En caso

de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
FACTOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	RESULTADO
ECONÓMICO	Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, incluyendo IVA cuando a ello haya lugar, no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA cuando a ello haya lugar. Se seleccionará la oferta con el **PRECIO MÁS BAJO.**	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el **precio más bajo**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Admitida/No admitida
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS HABILITANTES	DEFINICIÓN	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Se verificará que no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será **HABILITADA** aquella oferta que cumpla con dichos requisitos.	El resultado es de HABILITADA o NO HABIL o RECHAZADA
VERIFICACIÓN TÉCNICA (SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD)	Se verificará que los bienes ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las unidades de medida y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será **ADMITIDA** y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán **RECHAZADAS.**	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el **precio más bajo**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Admitida/No admitida
EXPERIENCIA	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos relacionados con el objeto contractual, presentando entre UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) contrato (s) por proponente, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. De evidenciarse la entrega de un mayor número de certificaciones, la Entidad solo tendrá en cuenta las tres (3) primeras, en orden de foliación. NOTA: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Objeto. b) Plazo. c) Número del Contrato. d) Contratante, teléfono y dirección. e) Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). f) Fecha de iniciación. g) Fecha de terminación. h) Valor final del contrato. i) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas. k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). l) Nombre	El resultado es de HABILITADA o NO HABIL (o RECHAZADA). Quien no presente los respectivos documentos y acredite el perfil y experiencia, el comité optara por rechazar la oferta presentada si no es subsanada en término

	y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). ✓ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. ✓ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. ✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes	
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El oferente o proponente deberá certificar tener establecimiento de comercio o local comercial DIRECTAMENTE relacionado con el objeto contractual, abierto al público, operando en condiciones normales del mercado, en donde se pueda verificar claramente la capacidad técnica para la distribución de los bienes objeto de este proceso contractual, lo cual se comprobará con el certificado de la cámara de comercio, y el SENA considerará si es necesario o no realizar una visita para comprobar si efectivamente el ofertante cuenta con establecimiento de comercio o local comercial. Será HABILITADA aquella oferta que cumpla con dichos requisitos. Si se comprueba que no cuenta con el establecimiento de comercio o local comercial donde se evidencie la venta de éstos bienes, la oferta será rechazada.	El resultado es de HABILITADA o NO HABIL (o RECHAZADA).
RESULTADO FINAL: **La adjudicación se hará a la oferta con el precio más bajo y cumpla con la experiencia solicitada por el Entidad, , siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada. No se realizará adjudicación parcial.**		

19 Garantías para la adjudicación del contrato adjudicado:

El proponente seleccionado se compromete a constituir a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, una garantía expedida por una entidad Bancaria o por una compañía de Seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual debe estar contemplada en los términos señalados en el Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 para amparar las obligaciones surgidas en el contrato, las cuales se mantendrán vigentes durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes riesgos:

El Subdirector de Centro con funciones de Director Regional, en uso de sus facultades legales, delegaciones y disposiciones normativas reguladas por el decreto 1082 de 2015, en su Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera pertinente tratándose de un proceso de mínima cuantía solicitar las siguientes pólizas, teniendo en cuenta que no existen más riesgos previsibles en este proceso de contratación que puedan afectar su correcta ejecución:

TIPIFICACIÓN		% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	X	20 %	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS.
CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	X	20 %	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

La póliza debe especificar el número de la aceptación de la oferta, la fecha del mismo, el nombre del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas- SENA Regional Amazonas y el objeto de la aceptación de la oferta. El contratista deberá acreditar en original el comprobante de pago de la póliza.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 del 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro del día siguiente al registro presupuestal del contrato.

En caso de prórroga o adición del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia y valor de la garantía.

EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren.

Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

20 MULTAS, CLAUSULA PENAL Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.

20.1 Multas: En Caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, este se hará acreedor a multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada incumplimiento en la prestación del servicio, adelantando el procedimiento dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor verificará el cumplimiento, de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación publica, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y el contrato, quien ante la mora en la ejecución o incumplimiento deberá informar tal circunstancia a la oficina de contratación a fin de iniciar el procedimiento respectivo. El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo.

20.2 Clausula Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista pagara al SENA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se adelantará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se declarará el incumplimiento definitivo de obligaciones, adelantando el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal serpa descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato, si los hubiere; de lo contrario se acudirá al procedimiento de cobro coactivo.

20.3 DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

21 PLAN DE ADQUISICIONES:

El Subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas, certifica que el presente proceso de contratación quedó incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, tal como se muestra en el pantallazo adjunto.

22 SUPERVISION:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que designe por escrito el Subdirector del Centro con funciones de Director Regional Amazonas, el funcionario designado verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución No. 202 del 2014, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría.

El presente documentos y los anexos que se consideren necesarios serán publicados en el SECOP a través de las páginas WEB www.contratos.gov.co y www.sena.edu.co de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se firma en Leticia, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA
Subdirector (e) Centro con funciones de Director Regional.

Vo. Bo. Constanza Nohemí Silva Forero – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Cecilia del Pilar Silva Rosas – Abogada Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Rubiela Gutierrez – Apoyo Bienestar funcionario.

Proyectó: Luis Fernando Cahuache Rodriguez – TC G 03 - Contratación

FORMATO No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Doctor
CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA
Subdirector de Centro (e) con Funciones de Director Regional.
Ciudad.

Asunto: Carta de Presentación Invitación Publica No. MC AMZ-RA- xxxxx – 2019.

El suscrito, xxxxxxxxxxxx en nombre y representación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxx,

De acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación publica a presentar propuestas, ofrezco contratar con el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas (Aquí va el objeto del contrato), declaramos que no tenemos intereses patrimoniales en otra persona natural o jurídica participante en esta contratación y ninguno de los socios y empleados de nuestra firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para contratación haya presentado otra persona natural o jurídica.

En caso de que me sea adjudicado, me comprometo a firmar el contrato correspondiente, cumplir todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente convocatoria y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación pública.
- Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la convocatoria y el contrato.
- El valor de la propuesta es de $_____
- La presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados y foliados.
- Que conozco y acepto los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta invitación a ofertar y acepto todos los requisitos exigidos.
- Que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley 80 de 1993.
- Que me comprometo a otorgar las garantías requeridas y a suscribir éstas y el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que, bajo la gravedad de juramento, la firma que represento no ha sido sancionada en los últimos tres (3) años.
- Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el presente proceso de contratación.

- Que he tomado nota de las especificaciones y condiciones de la presente propuesta y acepto todos los requerimientos y especificaciones técnicas de la misma.

OFERENTE_____

REPRESENTANTE_____

NIT. o C.C. No. _____de _____

DIRECCIÓN_____

CIUDAD_____

CORREO ELECTRÓNICO_____

FIRMA Y SELLO

FORMATO No. 2

OFERTA ECONOMICA Y TECNICA

Ciudad y fecha
Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
Leticia

El suscrito, obrando en representación de _____, ofrezco al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la _____ de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y plazo estipulado en la invitación publica No. MC AMZ – RA - xxxx-2019, cuyo objeto es: (Aquí va el objeto del contrato), de la siguiente forma:

OFERTA ECONOMICA:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bono para AGUINALDO INFANTIL por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($258.426) M/CTE, redimibles en artículos de carácter educativo, recreativo o didácticos.	UNIDAD	20	$258.426	$5.168.520
				VALOR TOTAL DE LA OFERTA	$5.168.520

DESCUENTO POR CADA BONO A ADQUIRIR ES DE _____ por ciento (%) (En letras y numero)

Los valores ofertados están expresados en pesos colombianos.

El valor total de la propuesta es de _____$_____

La oferta anteriormente será inmodificable durante el plazo de ejecución del contrato.

Validez de la Oferta: 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La oferta contempla todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato.

La oferta cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. Nº _____ de _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

FORMATO No. 3

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en .... (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL. Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, Regional Amazonas, adelanta un proceso de selección MC-[illegible]-FA-002-2019 que tiene por objeto: "Compra de bono para aguinaldo infantil, conformado por elementos de juguetería, artículos tecnológicos, deportivos, culturales, didácticos y/o artículos de bebé, para los hijos de los trabajadores oficiales y funcionarios del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas en la vigencia 2019".

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, Regional Amazonas para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, Regional Amazonas ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, Regional Amazonas durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los **Reglas de participación**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil Diecinueve (2019).

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.